



JENNIFFER GONZÁLEZ COLÓN
GOBERNADORA

COMUNICADO DE PRENSA

**GOBERNADORA HONRA EL LEGADO DE BARBOSA
CON LA FIRMA DE LEYES QUE AMPLÍAN EL ACCESO
A LA SALUD**

27 de julio de 2025- La Fortaleza, San Juan, Puerto Rico- En honor al doctor José Celso Barbosa en su natalicio, la gobernadora de Puerto Rico, Jenniffer González Colón, firmó dos leyes enfocadas en un mejor acceso a la salud, tal y como el prócer hizo en vida al brindar sus servicios a las clases trabajadoras y pobres.

El legado de Barbosa a la historia, cultura y sociedad en Puerto Rico tiene muchas ramificaciones, como padre de la Estadidad, padre del cooperativismo, político, médico, entre otros. Para su natalicio 168, la gobernadora quiso destacar su faceta como médico que sirvió a los pobres brindándoles acceso a la salud.

Ley 78-2025 Medida de Administración número 46 (Proyecto de la Cámara 500)

Enmienda el “Código Municipal de Puerto Rico” para eximir del pago de contribución sobre propiedad mueble los medicamentos recetados.

“La aplicación del impuesto al inventario es especialmente injusta cuando nos referimos a los medicamentos con receta. Los medicamentos con receta no pagan el Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU) y, por las mismas razones de política pública, tampoco deben estar sujetos a ninguna contribución municipal. Los medicamentos recetados son una necesidad vital para cada paciente; y por eso es política pública de esta Administración aumentar la disponibilidad, el acceso y disminuir el costo de éstos”, lee la medida.

La ley busca garantizar un mayor inventario de medicamentos recetados en Puerto Rico eximiendo esta categoría de productos del pago del impuesto al inventario. El tener que pagar un impuesto al inventario sobre estos medicamentos disuade que las farmacias tengan mayor cantidad de medicamentos disponibles en su recetario atrasando así el despacho a los pacientes. Además, el impuesto al inventario es un costo que la farmacia no puede pasarle al paciente y tienen que absorberlo de sus ganancias. Esta situación afecta de manera sustancial y desproporcionalmente a las farmacias de la comunidad. Dado que el 90% de su venta provienen del recetario (medicamentos con receta) y solo un 10% de medicamentos sin receta y productos de góndola.

Ley 79-2025 (Proyecto del Senado 145)

De la autoría de la Senadora por el Distrito de Humacao por el Partido Nuevo Progresista Wanda Soto.

La medida enmienda la “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”, para hacer mandatorio que cualquier persona que ingresa a un asilo, centro de cuidado o facilidad de cuidado prolongado, se le requiera un examen oral y cumpla con al menos una revisión bucal anual certificada por un dentista.

El Reglamento Núm. 7349 emitido por el Departamento de la Familia conocido como el “Reglamento para el Licenciamiento y Supervisión de Establecimientos para el cuidado de Personas de Edad Avanzada indica que como parte de los requisitos a mantener en el expediente del residente al ser ingresado al centro de cuidado debe contener una evaluación dental y el nombre y dirección de su dentista.

Según un estudio del 2023, realizado por el Colegio de Cirujanos Dentistas de Puerto Rico, se reveló que muchos de los adultos mayores albergados en asilos y centros de cuidado tienen lesiones, cáncer, dentaduras que no habían sido removidas en periodos tan extensos como tres años, entre otros factores de riesgo nocivos para la salud.

“La necesidad de esta Ley radica en la responsabilidad compartida de la sociedad y el Estado de cuidar a quienes no pueden cuidarse por sí mismos. Los hogares de cuidado prolongado desempeñan un papel crucial en esta atención, y la documentación adecuada es un pilar fundamental. Mantener expedientes actualizados brinda transparencia y responsabilidad en la atención brindada en estos hogares. Esto permite una supervisión efectiva de las autoridades y las familias, asegurando que se cumplan los más altos estándares de atención médica”, lee la medida.

###

